

"4.1) Aprobación del convenio a suscribir entre la Escuela Les Fonts y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020.-

Vista la petición formulada por la Escuela Les Fonts para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio , (RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Escuela Las Fuentes y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020.

Vista la memoria política de fecha 30 de julio de 2020, vista la memoria técnica de la Técnica de Educación de fecha 30 de julio de 2020.

Visto el informe jurídico desfavorable emitido por la Jefe del Negociado de Servicios Personales y de la Secretaria accidental de fecha 11 de agosto de 2020.

Visto el informe de conformidad de Intervención del 11 de agosto de 2020.

En la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Les Fonts y el Ayuntamiento de Argentona para el año 2020 que se adjunta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Escuela Les Fonts por un importe de 23.854,41 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas, para el año 2020.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Escuela Les Fonts por importe de 23.854,41 € con cargo a la partida 324326 48902 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga. El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago adelantado de 23.854,41 € correspondiente a 100% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Cuarto.- Reconocer la obligación del pago adelantado por importe de 23.854,41 € correspondiente al 100% de la subvención concedida a la escuela Les Fonts, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, al Departamento de Transparencia y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad de este Ayuntamiento. "